



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ANDRÉS BARRIOS ESQUIVEL
DEMANDADOS: ANGELA MARÍA SÁNCHEZ VÁSQUEZ y FLOR ÁNGELA VÁSQUEZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00079-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se ha gestionado la notificación a los demandados, en consecuencia, este despacho DISPONE **REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la notificación de las demandadas **ANGELA MARÍA SÁNCHEZ VÁSQUEZ y FLOR ÁNGELA VÁSQUEZ**, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, visto el memorial por medio del cual, la apoderada judicial del demandante manifiesta que sustituye el poder que le fuera otorgado, este despacho RESUELVE **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.535.664 y portador de la Tarjeta Profesional No. 349.890 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se exhorta para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C.G.P., durante el trámite del proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 25 de junio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 037 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA